



REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS  
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE  
(Aprobada en Junta de Facultad el 7 de junio de 2016)

La presente normativa se elabora como desarrollo de los artículos 14, 16 y concomitantes del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 12 de abril de 2011).

PRIMERO. Podrán solicitar la convocatoria de incidencias los alumnos que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Tengan coincidencia de dos exámenes del Grado en el mismo día y hora.
- B. Coincidencia de fechas entre pruebas de asignaturas de distinto título, cuando exista autorización al estudiante para la realización de estudios simultáneos.
- C. Coincidencia con una actuación en representación de la Universidad de Murcia, en competiciones oficiales de deportistas de Alto Nivel-Alto Rendimiento y/o DANU o participación en sesiones de órganos colegiados como representante de estudiantes, siendo en ambos casos necesario acreditar dicha asistencia completa.
- D. En supuestos de intervención quirúrgica inaplazable o ingreso hospitalario.
- E. Por fallecimiento de un familiar directo acaecido dentro de los 3 días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- F. Citación a un juicio.
- G. Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de asistir o realizar el examen.

SEGUNDO. Plazo de presentación.

- 1. En el supuesto de coincidencia de pruebas globales de distintas asignaturas del mismo curso o diferentes titulaciones (supuestos A y B), las solicitudes deberán presentarse con una antelación de, al menos, **15 días naturales** antes del inicio del período de exámenes en las convocatorias oficiales.
- 2. En el resto de supuestos (C, D, E, F y G), la solicitud de incidencia se presentará tan pronto se produzca, teniendo un plazo máximo de 3 días naturales después de la celebración del examen.

TERCERO. En caso de que la incidencia se deba a coincidencia de celebración de dos exámenes (supuestos A y B), salvo decisión justificada del Decano, la convocatoria de incidencias será fijada de manera que las asignaturas de naturaleza básica mantendrán su convocatoria sobre las obligatorias y estas sobre las optativas. En caso de que coincidan asignaturas de la misma naturaleza, serán las de curso superior las que tengan que realizar la convocatoria de incidencias.



CUARTO. En todo caso, para lo supuestos A y B, la fecha de la convocatoria de incidencias deberá estar incluida en el periodo oficial de exámenes. En el resto de supuestos se podrá programar de forma excepcional la fecha del examen de incidencias fuera del periodo de oficial de exámenes.

QUINTO. La solicitud de convocatoria de incidencias se presentará en la Secretaría del Decanato aportando el formulario específico debidamente cumplimentado (disponible en Secretaria de la Facultad y en este [enlace](#)). En este formulario se deberá detallar el motivo de la solicitud, así como la fecha y horario propuesto para el examen de incidencia una vez consensuada con el profesor que debe proponer la convocatoria de incidencias. En caso de que el alumno no haya podido consensuar con el profesor una fecha y hora para la realización del examen, se deberá indicar en el formulario la causa del desacuerdo, así como la fecha y horario propuestas por ambos (profesor y alumno).

SEXTO. En caso de que la incidencia se deba a coincidencia de celebración de dos exámenes (supuestos A y B), el alumno deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia, que deberá presentar en el examen de la segunda asignatura afectada por la incidencia. En caso de que el alumno no se presentase al primero de los exámenes afectado por la incidencia, pierde su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen, teniéndolo como no presentado.

SÉPTIMO. Vistas las solicitudes, el Decano determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como la fecha, hora, lugar y modalidad de la misma. Esta decisión será comunicada oficialmente a los profesores y alumnos afectados.

Esta normativa entrará en vigor para la convocatoria de diciembre-enero (curso 2016-2017).